



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

145-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL**

**Modalidad Especial Ambiental**

**MUNICIPIO DE BOLIVAR  
VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, Mayo de 2014**



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Contralor Departamental del Valle  
Del Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortés

Director Técnico de Recursos Naturales  
Y Medio Ambiente

Armando Realpe Preciado

Representante Legal entidad auditada

Liliana Palomeque Tabares

Equipo de auditoría:

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditora

Ángela F. Libreros Rojas

Apoyo Visitas

Armando Realpe Preciado

Apoyo legal

Christian Castro Londoño



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **Tabla de Contenido**

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	9
3.1.1 Planes, programas, proyectos	9
3.2 CONTROL DE GESTION	12
3.2.1 Gestión Contractual	12
3.2.2 Legalidad gestión presupuestal y ambiental	20
3.2.3 Gestión Ambiental	20
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	23
<b>4. ANEXOS</b>	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	28



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **1. HECHOS RELEVANTES**

En la vigencia 2013 el municipio de Bolívar transfirió al Departamento del Valle recursos por \$29.684.048 de SGP- Agua potable y saneamiento básico, debido a que fue descertificado por la Superintendencia de servicios públicos respecto al periodo de la vigencia 2012, obteniendo certificación a finales del 2013 mediante la Resolución SSPD No. 20134010055845 de diciembre 12 de 2013. A la fecha de la auditoría el municipio aún no se constituye formalmente como Empresa prestadora del servicio de aseo, observándose que durante el 2013 prestó el servicio en cuanto a la recolección, transporte interno y disposición temporal en la “planta de manejo integral de residuos sólidos”, mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales y la disposición final en el Relleno de San Pedro, con Bugueña de Aseo.

### **Aspectos positivos**

La Autoridad Ambiental –CVC aprobó mediante Resolución 0100 No.0500 -0582 del 15 de julio de 2011, el Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador en el cual se proyectan una serie de acciones encaminadas a la protección, recuperación y conservación de la cuenca, altamente intervenida por usos del suelo no compatibles con sus potencialidades y fragilidades ambientales. El Río Pescador es la fuente hídrica que alimenta el embalse de Guacas-SARABRUT.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Santiago de Cali,

Doctora  
LIALIANA PALOMEQUE TABARES  
Alcaldesa Municipal  
Bolívar -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Ambiental al Municipio de Bolívar-Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión respecto a los compromisos y competencias en materia de protección, recuperación y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, en especial al recurso hídrico.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por El Municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a ésta; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental realizada por la Administración Municipal de Bolívar en la vigencia 2013, tomando como referente los diferentes

instrumentos de planificación y gestión, abordando los Componentes de gestión, Resultados y Financiero –presupuestal, en aquellos factores y variables de aplicación en la materia, para efectos de determinar si la gestión se realizó de acuerdo a lo planeado y a las obligaciones y competencias del Ente Territorial.

COMPONENTES	FACTORES
<b>Control de Gestión</b>	Gestión contractual
	Legalidad
	Gestión Ambiental
<b>Control de Resultados</b>	Planes, programas y proyectos
<b>Control financiero</b>	Gestión presupuestal

En el proceso auditor se evaluó la inversión ambiental efectuada por el municipio que ascendió a \$288.134.477, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

SECTOR/PROGRAMA/ PROYECTO	TOTAL EVALUADO
<b>Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	218.942.082,00
<b>Medio Ambiente</b>	54.504.247,00
<b>Agropecuario</b>	14.688.148,00
<b>INVERSION AMBIENTAL</b>	<b>288.134.477,00</b>

De la inversión total evaluada, correspondió a contratación \$165.094.747 y \$123.039.730 por concepto de resoluciones, escrituras y otros, a través de los cuales el municipio ejecutó gastos de inversión ambiental.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal ambiental municipal sobre el recurso hídrico no cumplió con los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad,

determinándose concepto Desfavorable con una calificación de 43.1 derivada del análisis de los Componentes de control de resultados, de gestión y control financiero-presupuestal, en los factores asociados a éstos, tal como se detalla en el acápite de Resultados de Auditoría del presente informe.

Se evidenció una deficiente articulación entre los diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental, observándose que no obedeció cabalmente a lo programado, por cuanto los proyectos en que se sustentó la inversión ambiental, registrados en Banco de proyectos no se adecuaron a lo establecido en el Plan de Desarrollo en términos de denominación, objetivos y metas.

Presuntas deficiencias evidenciadas en los procesos contractuales evaluados en la muestra, tales como fallas en la planificación de la contratación, objetos contractuales genéricos principalmente en los contratos de prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos, falta de control y seguimiento en los términos exigidos en la normatividad para la función de supervisión, limitándose a la suscripción de actas y certificaciones que no demuestran el efectivo cumplimiento de las obligaciones, presunto fraccionamiento de contratos en el sector agua potable, adquisición de materiales con destino a mejoramiento de redes de acueducto, sin garantizar su efectiva instalación y beneficio.

El municipio durante la vigencia adquirió los predios El Prado y El Vertiente como áreas de interés para acueductos con la finalidad de beneficiar la cuenca hidrográfica del río Pescador, fuente hídrica que alimenta el Sistema de abastecimiento regional –Sarabrut.

El municipio no ha implementado la gestión integral de residuos sólidos como quedó definido en el Plan actualmente vigente, observándose en el desarrollo de la auditoría subutilización de la Planta de manejo integral, por cuanto no se realizan procesos de transformación y aprovechamiento de los residuos orgánicos, las labores de reciclaje del material se realiza de manera incipiente, sin controles por parte de la Administración municipal, ni como una política de cultura de selección en la fuente. Observándose acumulación de residuos mezclados, en un área de la planta, a la intemperie y de forma inadecuada.

Con respecto a la gestión de educación ambiental, aún no se ha elaborado el Plan municipal de educación ambiental, pese a que tiene conformado el Comité interinstitucional de educación ambiental-CIDEA, a través del cual debe efectuarse este proceso, observándose que el Comité no opera de forma periódica como lo establece el acto administrativo que lo conformó.

En el Plan de Desarrollo el municipio no incorporó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal como lo establece la Ley 373 de 1997, ni se observó gestión encaminada al Uso racional del agua. Respecto a la planificación de la gestión e implementación del



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

saneamiento básico rural, se observó que se elaboró por parte de Vallecaucana de Aguas el proyecto de Plan de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV del corregimiento de Naranjal, entregado al municipio en abril de 2013, el cual aun presuntamente se encuentra en trámite de evaluación en la CVC, por lo tanto hasta tanto no sea aprobado por la Autoridad Ambiental, solo es un proyecto de Plan.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a presunto hallazgo con alcance fiscal con cuantía de \$10.532.347 y siete (6) hallazgos tienen alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la Autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.12 de octubre 8 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### Evaluación de la Gestión Ambiental Municipal

Para evaluar la gestión ambiental realizada por la Administración Municipal de Bolívar en la vigencia 2013, se abordaron los componentes de Resultados, gestión y financiero, seleccionando de éstos los factores y variables aplicables de acuerdo al alcance definido en el memorando de asignación de la auditoría especial, observándose como producto de este análisis:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	58,2	0,5	29,1
<u>2. Control de Resultados</u>	3,7	0,3	1,1
<u>3. Control Financiero</u>	64,3	0,2	12,9
Calificación total		1,00	<b>43,1</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

Resultado del proceso auditor se determina un concepto desfavorable en la gestión fiscal ambiental, con una calificación de 43.1, sustentada en las observaciones que se presentan en cada uno de los componentes analizados.

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

##### 3.1.1 Planes, programas y proyectos

El análisis se llevó a cabo tomando como referente, el componente ambiental del Plan de Desarrollo municipal 2012-2015, adoptado a través del Acuerdo municipal No.013 de mayo 30 de 2012, así como el Plan operativo anual de inversiones, el presupuesto de la vigencia 2013, plan de gestión integral de residuos sólidos, entre otros instrumentos de planificación de la gestión ambiental.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE BOLIVAR VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	3,7	1,00	3,7
Calificación total		1,00	<b>3,7</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		

Se determinó un concepto desfavorable con calificación de 3.7, lo que se sustenta en las observaciones derivadas de la evaluación efectuada sobre los resultados de la gestión en términos de cumplimiento de los proyectos.

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 (SUBPROGRAMAS SELECCIONADOS)			Proyectos registrados en Banco de proyectos (no incluidos en el PD)
Sector	Programa	Subprogramas	
Medio Ambiente	Bolívar territorio verde y sostenible	Educación Ambiental	Compra de terrenos para aislamiento
		Conservación y protección del medio Ambiente	Capacitación para protección del medio ambiente.
		Contribuir a la sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno	Programa de Reforestación
Agua potable y saneamiento básico	Agua potable	Mantenimiento de la calidad y continuidad de suministro de agua potable	Mantenimiento Infraestructura Acueducto
	Alcantarillado	Aguas residuales y otros vertimientos	Mantenimiento Infraestructura Alcantarillado
	Residuos sólidos	manejo integrado de residuos sólidos	Tratamiento y disposición final de basuras Administración y Operación del Servicio de Aseo
Agropecuario			Cofinanciación proyectos del Sector

### Hallazgo administrativo No.1

Se presenta deficiente articulación entre los diferentes instrumentos de planificación de la gestión ambiental, debido a que los proyectos registrados en banco de proyectos del municipio no corresponden a los establecidos en el Plan de Desarrollo, evidenciándose además que se registran en fechas posteriores a la adopción y aprobación del Plan de Desarrollo y presupuesto de inversiones para la vigencia 2013, faltando al principio de armonización que establece “Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al

*plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.*

Se observa que la Administración municipal realizó inversión en agua potable y saneamiento básico bajo los conceptos presupuestales mantenimiento, Infraestructura acueducto y alcantarillado, *Tratamiento y disposición final de basuras y Administración y operación del Servicio de Aseo*, amparándose en proyectos de igual denominación registrados en banco de proyectos, con un año de posterioridad a la formulación del plan de desarrollo. En el caso de *Tratamiento y disposición final de basuras y Administración y operación del Servicio de Aseo*, contienen la misma necesidad planteada, idéntico objetivo y descripción de alternativa, por lo que realmente es un mismo proyecto, no corresponden a los incluidos en el Plan de Desarrollo, determinándose que no se formularon técnicamente, al carecer de un diagnóstico concreto y específico de las necesidades que se pretenden atender con su ejecución, no se identifican componentes o actividades específicas, indicadores y metas, lo que denota falta de planificación y de controles en la Administración municipal tanto en las áreas ejecutoras como en el Banco de programas y proyectos.

#### *Sector Medio Ambiente*

- **Proyecto conservación y protección del medio ambiente** (concepto presupuestal compra de terrenos para aislamiento).

#### **Hallazgo administrativo No.2**

Revisada la ficha del proyecto que sustenta este gasto, se observa que no hay coherencia entre ésta, el plan de desarrollo y la imputación presupuestal en cuanto a la clasificación y afectación del gasto. La ficha del proyecto puesta a disposición del grupo auditor, clasifica el proyecto en el programa de aislamiento y subprograma "establecer estímulos tributarios a propietarios de inmuebles rurales...." Estos conceptos no están definidos en el plan de desarrollo. La descripción de la necesidad o problema y el objetivo del proyecto no son claros y precisos, son muy generales y se limita su evaluación frente al impacto del proyecto. En la ficha que sustenta el gasto, no se describe la localización específica del proyecto y el área definida.

Respecto a la Adquisición de predios de interés para acueductos, se determina que el municipio no incluyó en el Plan de desarrollo y presupuesto una apropiación específica para la compra de predios de interés para acueductos, por cuanto ejecuta la compra de éstos (Predios El Prado por \$20 millones y El Vertiente por \$23.887.500) por el concepto presupuestal "*compra de terrenos para aislamiento*". De acuerdo a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su **Artículo 210-Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales** "...Los municipios, distritos y departamentos garantizarán

la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin..” (subrayado fuera de texto)

Se visitó la zona de influencia del predio *El Prado*, imposibilitándose llegar a éste, por la pronunciada pendiente del terreno. Con la compra de este predio se beneficia el embalse SARABRUT, puesto que en la cuenca del río Pescador se presenta alta actividad de ganadería extensiva.



Área de influencia del Predio El Prado –obsérvese al fondo, el embalse SARABRUT

Respecto al Predio El Vertiente, no pudo ser objeto de verificación por lo distante que se encontraba de las vías de acceso al lugar.

### 3.2 CONTROL DE GESTION

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BOLIVAR VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	72,8	0,65	47,3
3. Legalidad	22,3	0,05	1,1
4. Gestión Ambiental	32,5	0,30	9,8
Calificación total		1,00	<b>58,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Del análisis efectuado a los factores de este componente se determina un concepto desfavorable, con una calificación de 58.2, estableciéndose las siguientes observaciones:

#### 3.2.1 Gestión Contractual

En el proceso auditor se tomó la contratación con base en los proyectos seleccionados de los sectores medio ambiente, agua potable y saneamiento básico y agropecuario, de injerencia en lo ambiental, como se presenta en el siguiente cuadro:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

CONTRATACION EVALUADA VIGENCIA 2013 - MUNICIPIO DE BOLIVAR														
contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor
CPS-202	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de Asilamiento del predio El Viriente de propiedad del municipio de Bolívar Valle ubicado en la vereda El Buey del corregimiento de Ricaurte	8.852.400,00	CPS-027	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.540.000,00	CPS-068	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.425.500,00	CSS-002	contacto de suministro de Transporte, cargue y disposición final de residuos sólidos no aprovechables del municipio en un relleno con licencia ambiental almacenados en la planta de la cabecera municipal	24.750.818,00	CPS-153	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00
CS-012	Suministro de manguera de polietileno para el mejoramiento de los acueductos comunitarios de los diferentes Resguardos y Asentamientos indígenas de la Zona rural del municipio de Bolívar Valle del Cauca	9.985.000,00	CPS-028	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.540.000,00	CPS-069	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.425.500,00	CPS-116	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.757.700,00	CPS-154	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00
CS-010	Suministro de Tubería, accesorios en PVC y mangueras de polietileno para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los diferentes corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Bolívar -Valle del Cauca	16.193.098,00	CPS-029	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.540.000,00	CPS-070	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.425.500,00	CPS-117	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00	CPS-155	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00
CPS-026	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.540.000,00	CPS-034	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.339.200,00	CPS-071	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.425.500,00	CPS-118	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00	CPS-156	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00
CPS-005	Apoyo a la gestión como Operador de la maquinaria para la recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	634.200,00	CPS-037	Apoyo a la gestión como Operador de la maquinaria para la recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.691.200,00	CPS-072	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.425.500,00	CPS-119	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00	CPS-122	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.757.700,00
CPS-006	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	474.300,00	CPS-043	Apoyo a la gestión para el levantamiento planimétrico, curvas de nivel, diseño urbanístico de las redes de acueducto y alcantarillado del Plan de vivienda Sagrado Corazon de Jesus en el corregimiento de Primavera jurisdicción del municipio de Bolívar -Valle	4.500.000,00	CPS-073	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.636.550,00	CPS-120	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00	CPS-123	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.219.700,00
CPS-017	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.674.000,00	CPS-050	Apoyo a la gestión de revisión, actualización del SUII, presentación de informes a entidades y procesos de certificación de saneamiento básico, realizando las siguientes actividades: 1) actualización SUII, certificaciones etc.	933.333,00	CPS-074	Apoyo a la gestión como Operador de la maquinaria para la recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	3.329.550,00	CPS-121	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.617.000,00	CSS-003	Transporte, cargue y disposición final de residuos sólidos no aprovechables del municipio en un relleno con licencia ambiental	16.506.000,00
CPS-025	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	1.540.000,00	CPS-067	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	2.636.550,00	CPS-207	Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar Valle	808.500,00						



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

CONTRATACION EVALUADA - MUNICIPIO DE BOLIVAR								
contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor	contrato No.	objeto	valor
CPS-157	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	1.617.000,00	CPS-197	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-208	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00
CPS-158	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	1.757.700,00	CPS-198	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	878.850,00	CPS-209	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	878.850,00
CPS-159	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	2.219.700,00	CPS-199	Apoyo a la gestion como Operador de la maquinaria para la recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	1.109.850,00	CPS-210	Apoyo a la gestion como Operador de la maquinaria para la recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	1.109.850,00
CPS-192	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	878.850,00	CPS-203	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	878.850,00	CS-025	Suministro de insumos necesarios para la implementacion de tres parcelas demostrativas en el proyecto de cultivo de uva para familias	4.920.148,00
CPS-193	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-204	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-196	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00
CPS-194	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-205	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-152	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	1.757.700,00
CPS-195	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-206	Apoyo a la gestion de recoleccion, manejo y disposicion final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolivar Valle	808.500,00	CPS-075	Apoyo a la gestion de revision, actualizacion del SUIT, presentacion de informes a entidades y procesos de certificacion de saneamiento basico, realizando las siguientes actividades: 1) actualizacion SUIT, certificaciones etc	3.150.000,00

*Sector Medio Ambiente*

**Proyecto conservación y protección del medio ambiente** (concepto presupuestal programa Reforestación)

**Hallazgo administrativo No.3**

Bajo esta denominación y concepto, el municipio ejecuta recursos por \$8.852.400 a través del contrato de prestación de servicios 202 para apoyo a la gestión de aislamiento del predio El Vertiente, localizado en el corregimiento de Ricaurte, observándose que los estudios previos no tienen las especificaciones técnicas ni definen el sitio a intervenir, puesto que se limitan a citar el nombre del predio. No hay claridad en la forma de pago, se hacen en pagos parciales a los cuales no se acompaña previamente un informe de avance del supervisor.

*Sector Agropecuario*

**Hallazgo administrativo No.4**

Por el concepto Cofinanciación proyectos del sector, se suscribe el contrato de suministro No.025 por \$4.920.148 de suministro de insumos necesarios para la implementación de tres parcelas demostrativas en el proyecto de cultivo de uva para familias potenciales de la cabecera Municipal y corregimientos de la zona plana del municipio. Se soporta con la factura No.28121, comprobante de egreso, acta de liquidación. Se observa entrega de materiales a beneficiarios, sin embargo no se evidencia un proceso de selección de beneficiarios, no hay entradas al almacén de los artículos.

*Sector Agua Potable y saneamiento básico*

**Hallazgo administrativo y disciplinario No.5**

- **Proyectos de mantenimiento –Infraestructura acueducto y de mantenimiento infraestructura alcantarillado** (concepto presupuestal Mantenimiento infraestructura acueducto y alcantarillado)

El municipio suscribió dos contratos de suministro, observándose presuntas irregularidades en la planificación de la contratación:

<b>Contrato de suministro No.</b>	<b>objeto</b>	<b>valor</b>	<b>contratista</b>
CS-010 del 22 marzo /13	Suministro de Tubería, accesorios en PVC y mangueras de polietileno para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los	16.193.098	

<b>Contrato de suministro No.</b>	<b>objeto</b>	<b>valor</b>	<b>contratista</b>
	diferentes corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Bolívar -Valle del Cauca		Comercializadora DistriJhonan
CS012 del 3 de abril /13	Suministro de manguera de polietileno para el mejoramiento de los acueductos comunitarios de los diferentes Resguardos y Asentamientos indígenas de la Zona rural del municipio de Bolívar Valle del Cauca	9.985.000	

Los documentos “Estudios previos y de conveniencia” presentan la misma fecha y el mismo contenido, diferenciándose de los materiales a adquirir, sin identificar plenamente la población, veredas corregimientos y acueductos a beneficiar. En la misma fecha (8 de marzo de 2013) se expiden los dos certificados de disponibilidad presupuestal que contienen el mismo concepto presupuestal con diferente consecutivo y valor, pese a que uno de los contratos se celebraría en abril, evidenciándose falta de controles. Se suscriben los contratos con la misma persona jurídica, evidenciándose presunta fragmentación.

Dentro de la documentación no se observa que de manera planificada se previera la destinación específica de los materiales, ya que se evidencian actas de entrega por parte de la Alcaldía, a personas presuntamente representantes de acueductos o representantes de comunidad, sin definirse ninguna obligación o compromiso de instalación y en su mayoría, aparecen sin indicar el documento de identidad, lo que denota una falta de planificación de la inversión, al no garantizar el efectivo beneficio social y el cumplimiento de la finalidad en cuanto al mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado.

Presunto incumplimiento Art.2, num.1 y 3; Art.14 num.22 Ley 142 de 1994; Art.48, num. 1, 27 y 31 Ley 734 de 2002; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 23, 51 de la Ley 80 de 1993.

#### *Resultados visita de campo*

En la visita efectuada de manera aleatoria para verificar la entrega e instalación de tubería y manguera adquirida por el municipio por el contrato CS-010 se realizó verificación a tres de las nueve actas de entrega. Se constató que los dos beneficiarios entrevistados certificaron el recibo de los elementos utilizada en “riego de siembras y para el abastecimiento de agua de la vivienda, ante daño de la infraestructura del acueducto por ola invernal” y la tubería en la reposición de la red de abastecimiento del acueducto del corregimiento de los Cristales. Respecto al tercer beneficiario se estableció que aun presenta existencia de la tubería, instalando parte de ésta.



Del acta de entrega No 007-8 aún se encuentran Elementos almacenados después de aprox. un año.

### **Sector Agua potable y saneamiento básico**

#### **Hallazgo administrativo -disciplinario No.6**

- **Proyectos “Tratamiento y disposición final de basuras” y “Administración y operación del Servicio de Aseo”**

El municipio suscribió contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para los diferentes componentes del servicio de aseo con personas naturales, de prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos con la Empresa Bugaseo S.A E.S.P; contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de prestación de servicios para el diligenciamiento de información al SUI.

De la evaluación efectuada a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se determina:

- Falta de controles en las diferentes etapas, evidenciándose actas de liquidación con fecha anterior al acta final, contratos con certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal sin firma, precisando que fueron entregados a la comisión de auditoría como copias de los originales (como ejemplos CPS-116, 152, 159, 192, 203, 210, 153, 193 y el contrato de prestación de servicios profesionales No.043), comprobantes de egreso en los que se citan conceptos de pago de CPS que no corresponden.
- Documentos “Estudios previos...” elaborados de forma genérica, limitándose al objeto contractual, sin identificar expresamente las obligaciones o actividades, en igual sentido se elaboran las invitaciones a presentar propuestas, evidenciándose que en su mayoría son relacionadas de forma global por el contratista en el oficio entregado como propuesta.

- Deficiente labor de supervisión a la contratación, limitándose a la expedición de certificados de cumplimiento a satisfacción sin evidencias de seguimiento y monitoreo, principalmente en aquellos contratos que involucran mantenimiento planta de tratamiento de residuos sólidos, clasificación y reciclaje, o la operación de retroexcavadora en el “relleno sanitario”.
- En varios de los contratos se efectúan deducciones adicionales a las de ley, sin que se registre una justificación a ello en los comprobantes de egreso, ni en ningún documento del expediente contractual, argumentando la Administración Municipal, que son descuentos por crédito de libranza con entidad financiera.

Por las anteriores deficiencias se determina un presunto incumplimiento del Art 2.1.1 num.2 Ley 734 de 2012; Art.83, 84, 94 Ley 1474 de 2011; Art.113 decreto Ley 111 de 1996; Art.123 Decreto 2649 de 1993

### **Hallazgo administrativo -disciplinario No.7**

El municipio suscribe los contratos CSS-002 y 003 con la Empresa Bugaseo S.A. E.S.P, con el objeto de “*Suministro de servicio de transporte (Cargue) y disposición final de los residuos sólidos no aprovechables en un Relleno Sanitario con Licencia Ambiental, almacenados en la Planta de la Cabecera Municipal*”, pactados por un valor de \$16.506.000 cada uno, observándose en los dos casos, la suscripción de Otrosí adicionando \$8.253.000 en cada contrato, sin evidenciarse una justificación técnica, limitándose a incluir dentro de las consideraciones de los Otrosí: 1) en la ejecución del contrato de suministro de servicios se encontró con que el proyecto se encontraba desfinanciado, así como requiere de unas mayores cantidades de obra en ciertas actividades; 2) que se hace necesario adicionar al contrato de suministro de servicios la suma de \$8.253.000 para ejecutar y finalizar a satisfacción suministro de servicio contratado, lo que refleja una falta de planificación del gasto.

Presuntamente el municipio no tiene controles sobre la real cantidad de residuos sólidos que recibe la empresa Bugaseo para su transporte y disposición final, observándose deficiente supervisión de la Administración Municipal, puesto que solo se evidencia un informe al final de cada contrato y basados presuntamente en registros de la empresa contratista.

Se observan incoherencias en el documento de estudios previos con la propuesta de Bugaseo en el caso del contrato CSS-002, puesto que en el documento de estudio previo se establece como valor estimado del contrato \$16.506.000 y un estimado de toneladas a retirar de 165, mientras que la propuesta de Bugaseo se estiman 100 toneladas y el valor del servicio sería de \$99.850 por tonelada, estableciendo como valor del contrato \$10 millones, sin embargo se suscribió el contrato inicialmente por \$16.506.000, adicionado por otrosí en \$8.253.000, es decir por un total de \$24.759.000,

correspondiendo, según factura de Bugaseo al transporte, cargue y disposición final de 243,88 toneladas.

Presuntamente el municipio acumuló residuos sólidos de forma inadecuada en sitio no apto para ello como es la planta de tratamiento integral de residuos sólidos, ello en razón a que según las estadísticas de residuos generados en el municipio fue de un promedio mensual en el 2013 de **76.7 toneladas**, sin embargo lo transportado y depositado finalmente por Bugaseo en las fechas 7-abril-2014; 14-abril-2014; 26-mayo-2013 y 09-jun-2013 fue de 491.76, correspondiendo aproximadamente a residuos de cuatro meses.

Presunto incumplimiento al Art.83, 84 Ley 1474 de 2011; Art. 23; num.1 Art.24; num.3 del Art.32, Art.51 Ley 80 de 1993; Art.65 núm. 9 Ley 99 de 1993; Art.2 núm. 1 Ley 142 de 1994; num.18 Art.2.2.5 Ley 734 de 2012; Art.48 numerales 1 y 31 Ley 734 de 2002; Art.2 de la Ley 1150 de 2007

### **Hallazgo administrativo –disciplinario No.8**

El municipio suscribió los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.050 y 075, cuyo objeto fue *Apoyo a la gestión de revisión, actualización del SUIT, presentación de informes a entidades y procesos de certificación de saneamiento básico, realizando las siguientes actividades: 1) actualización SUIT, certificaciones etc.*, afectando recursos de inversión del programa presupuestal Tratamiento y disposición final, pese a que en las minutas contractuales se determinaba que el concepto era por Fortalecimiento banco de proyectos, denotando además falta de controles en la Administración municipal sobre orientación del gasto.

Por su parte se evidencia una inadecuada clasificación del gasto en el pago del contrato de prestación de servicios profesionales No.043 suscrito por el municipio con persona natural cuyo objeto fue *“realizar levantamiento planimétrico, curvas de nivel, diseño urbanístico de las redes de acueducto y alcantarillado del plan de vivienda Sagrado Corazón de Jesús en el corregimiento de Primavera”*, por cuanto se afectaron recursos de inversión del programa de tratamiento y disposición final de basuras, cuando la inversión correspondía a redes de acueducto y alcantarillado. Presunto incumplimiento Art.18 Decreto Ley 111 de 1996, numerales 25 y 27 artículo 48, ley 734 de 2002.

### **3.2.2 Legalidad gestión presupuestal y ambiental**

El resultado de la evaluación de las normas ambientales y presupuestales, arrojó un concepto desfavorable de 20.6, debido a que el municipio no atemperó la gestión cabalmente a las disposiciones que le son inherentes.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### 3.2.3 Gestión Ambiental

#### **Hallazgo administrativo No.9**

La cuenca hidrográfica del río pescador fue objeto de formulación del Plan de ordenamiento y manejo por parte de la CVC, aprobado mediante la Resolución 0100 No.0500 -0582 del 15 de julio de 2011 en el cual se establecen programas y proyectos encaminados a la protección, conservación y recuperación de la cuenca, sin embargo se determina que el municipio no ha adecuado el EOT a las directrices de éste, tal como lo establece la resolución citada, así como tampoco ha implementado las recomendaciones efectuadas por la Corporación autónoma para su revisión y ajuste de acuerdo al expediente municipal.

No se observa gestión del municipio desde el plan de desarrollo para la inclusión de proyectos encaminados a la recuperación y conservación de las madrevejas (Guare, La Herradura y Ciénaga Santa Ana), ecosistemas de importancia para la regulación hídrica que de acuerdo al POMCH presentan procesos de invasión por buchón de agua, colonización por pastos y áreas de amortiguación ocupadas por actividades agrícolas y pecuarias.

#### **Hallazgo administrativo No.10**

##### Gestión integral de residuos sólidos

El municipio de Bolívar adoptó el Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS a través de Decreto No.031 de septiembre 29 de 2005, con horizonte de tiempo del 2005 al 2020, evidenciándose que no se identifica un cronograma para su implementación que establezca plenamente el corto, mediano y largo plazo, así como las responsabilidades específicas del municipio, puesto que la vigencia del plan involucra varios periodos de gobierno.

No se evidencia gestión de la Administración municipal para el manejo integral de los residuos sólidos en términos de recursos económicos, puesto que el gasto en la vigencia 2013 se dirigió al servicio de aseo en sus componentes de recolección, transporte y disposición final y gastos de operación, según los objetos contractuales.

Presuntamente el municipio no ha realizado un seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan para las respectivas actualizaciones, ya que han transcurrido ocho (8) de entrada en vigencia y se desconocen los avances en los objetivos propuestos. En el informe de gestión del municipio sobre la vigencia 2013 no se hace referencia a dicho plan. No se ha realizado actualización al PGIRS que corresponde a una de las metas de producto definidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015. El documento entregado por el municipio como *Avance implementación del PGIRS*, no se constituye en un informe

técnico de avance por cada línea estratégica, por cuanto es una lista de actividades sin identificar metas e indicadores alcanzados por cada programa con respecto a lo propuesto.

Se observa que a la fecha no se han implementado las acciones propuestas como la Cultura ciudadana que involucra lograr la separación de residuos sólidos en la fuente, un programa de incentivos para las comunidades que separen en la fuente como se estipuló en el Plan, el municipio aún no cuenta con una estrategia efectiva de pago oportuno del servicio de aseo por parte de los usuarios, se cumple parcialmente con lo dispuesto en cuanto a la optimización de las PMIRS, pues antes por el contrario las ubicadas en los corregimientos de Primavera y Naranjal, que funcionaban a la fecha de formularse el PGIRS, actualmente están fuera de operación. Se presenta clasificación de material reciclable en área de la planta ubicada en el corregimiento de Guare – vereda Plaza vieja, de manera inadecuada, no obedeciendo a una planificación de la Administración, el área existente para los residuos orgánicos no opera de forma permanente, presentando una subutilización de la infraestructura.

A pesar que la Administración municipal incluye dentro de algunos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, según las propuestas de los contratistas, la clasificación y reciclaje de los residuos que llegan a la planta, no se observan registros del material reciclado, porcentaje de residuos transformados con respecto al total depositado en la planta, ingresos de recursos por este concepto.

Se observa un inadecuado manejo de los residuos sólidos recolectados por el municipio, ello se sustenta en el hecho que se depositan en área de la denominada “planta de manejo”, sin presentar condiciones técnicas como impermeabilización del suelo, se depositan a la intemperie, evidenciándose durante la visita al sitio, una gran cantidad de residuos y presencia de aves de rapiña. Por lo tanto no se ha implementado lo definido en el PGIRS en cuanto a las acciones y metas propuestas para la *Optimización del aprovechamiento y la comercialización*.

Por estas deficiencias se determina una observación administrativa al municipio y por competencia también se traslada a la CVC.

Visita a Planta (corregimiento de Guare –vereda Plaza Vieja



*Programa Uso eficiente y ahorro del agua*

**Hallazgo administrativo No.11**

Dentro del Plan de Desarrollo el municipio no incluyó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, como se dispone en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, así como tampoco se evidencia la formulación de éste por parte de las Juntas administradoras de acueducto, ni se observan proyectos en el Plan de desarrollo, dirigidos al uso racional del agua.

*Plan de saneamiento y manejo de vertimientos*

**Hallazgo administrativo No.12**

El municipio de Bolívar no cuenta con plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV para su área rural, presentando en el proceso auditor solo el proyecto de PSMV

para el corregimiento de Naranjal, con fecha de elaboración marzo de 2013, formulado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, y de acuerdo a oficios remitidos por el municipio en el derecho de contradicción, se envió desde mayo de 2013 a la Dirección Ambiental Regional-DAR BRUT de la CVC, sin documentar sobre el estado actual del trámite. Por tal razón no se constituye en la herramienta definida para la planificación, gestión y ejecución del saneamiento básico, hasta tanto no sea aprobado por la Autoridad Ambiental.

### *Gestión en Educación Ambiental*

#### **Hallazgo administrativo No.13**

En el plan de desarrollo el municipio incluyó el proyecto de Educación ambiental con las metas de producto “Al 2015 hay dos programas de capacitación implementados (Cidea y Praes)” y “Fortalecimiento del Comité Institucional de Educación ambiental –Cidea”, metas difusas que no permiten identificar resultados concretos esperados, sin observarse gestión en el 2013, aunque se habían proyectado recursos en el plan indicativo, que no se incorporaron al presupuesto.

Se determina falta de gestión del municipio para el cumplimiento de los lineamientos de la Política nacional de educación ambiental, ya que a la fecha no se ha elaborado el Plan municipal de educación ambiental, pese a estar conformado el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA desde el 2009, el cual sesionó una vez en el 2013, presuntamente sin obedecer a una programación debidamente planificada.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BOLIVAR			
VIGENCIA 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	64,3	1,00	64,3
Calificación total		1,00	<b>64,3</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Como resultado del análisis de este componente se determina un concepto desfavorable, con una calificación de 64.3, lo que se sustenta en las siguientes observaciones:

## Hallazgo administrativo - disciplinario y fiscal No.14 por \$10.532.347

Se determinan Presuntas irregularidades en la planeación, ejecución y control del gasto ambiental en el Municipio de Bolívar, no se tuvieron en cuenta los subprogramas o proyectos de inversión del plan de desarrollo para llevar a cabo en el presupuesto, ejecutándose otros gastos de funcionamiento no soportados en proyectos. Observándose que la inversión ambiental ejecutada a través de los sectores medio ambiente, agua potable y saneamiento básico y sector agropecuario, está sustentada en algunos contratos, Resoluciones, planillas. Nómina, facturas de servicios, pago de cesantías, transferencias al departamento, reintegros de caja menor y muchos de estos pagos a favor del Municipio de Bolívar. De esta manera se cuantificó la muestra a evaluar en \$288.134.477 cifra que representa el 48% del gasto en inversión, es decir de \$601.204.180. En el cuadro siguiente se detalla por cada sector que la aporta a la inversión ambiental, el análisis por el tipo de gasto:

CUADRO DE INVERSION AMBIENTAL POR TIPO DE GASTO.					
SECTOR MEDIO AMBIENTE	contratos	resoluciones -	planillas	otros - nomin- f	total ejecutado
compra de terrenos para aislamiento	43,887,500.00	1,014,357.00	-		44,901,857.00
capcacion para proteccion del medio Ambiente	0	750,000.00	-		750,000.00
programa de reforetacion	8,852,400.00	0	0		8,852,400.00
<b>TOTAL SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>52,739,900.00</b>	<b>1,764,357.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>54,504,257.00</b>
SECTOR AGUA POTABLE					
Mantenimiento infraestructura acueducto y alcantarillado	26,178,098.00	-	-	-	26,178,098.00
convenio 010 CVC	18,290,717.00	-	-	-	18,290,717.00
Tratamiento y disposicion final de basuras	144,743,399.00	24,837,660.00	4,982,316.00	24,661,458.00	199,224,833.00
	-	2,477,300.00	1,175,760.00	18,348,728.00	22,001,788.00
administracion y operacion del servicio de aseo	13,820,100.00	2,749,790.00	224,669.00	195,560.00	16,990,119.00
administracion y operacion del servicio de aseo	24,750,818.00	-	-	-	24,750,818.00
administracion y operacion del servicio de aseo	74,905,220.00	8,954,794.00	3,621,662.00	10,622,783.00	98,104,459.00
	-	816,150.00	739,919.00	4,220,202.00	5,776,271.00
<b>TOTAL SECTOR AGUA POTABLE</b>	<b>302,688,352.00</b>	<b>39,835,694.00</b>	<b>10,744,326.00</b>	<b>58,048,731.00</b>	<b>411,317,103.00</b>
SECTOR AGROPECUARIO					
	6,454,901.00	4,101,043.00	48,730,829.00	-	59,286,773.00
Programas de asistencia tecnica	7,035,526.00	6,110,559.00	28,355,136.00	-	41,501,221.00
	3,998,014.00	3,000,000.00	0	-	6,998,014.00
confinanciacion proyectos del sector	12,759,634.00	3,190,000.00	0	-	15,949,634.00
	3,000,000.00	-	-	-	3,000,000.00
apoyo proyectos grupos productivos	-	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
	-	2,936,178.00	211,000.00	-	3,147,178.00
apoyo a programas agropecuarios	-	1,500,000.00	-	-	1,500,000.00
<b>TOTAL SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>33,248,075.00</b>	<b>24,837,780.00</b>	<b>77,296,965.00</b>	<b>-</b>	<b>135,382,820.00</b>
<b>TOTAL INVERSION AMBIENTAL</b>	<b>388,676,327.00</b>	<b>66,437,831.00</b>	<b>88,041,291.00</b>	<b>58,048,731.00</b>	<b>601,204,180.00</b>

Cuadro elaborado Equipo Auditor

De manera aleatoria se evalúa la inversión de los sectores medio ambiente y agropecuario, evidenciándose presuntas irregularidades en el giro de recursos de inversión, lo cual se sustenta en los siguientes hechos:

Por el sector medio ambiente se aprecian pagos amparados en resoluciones a favor del Municipio de Bolívar, los cuales no están debidamente soportados, por un valor total de **\$1.764.347**. Dichos pagos se soportaron en las Resoluciones HP 520, HP 539, HP 089, HP 125, HP 329 y HP 282.

Por el Sector agropecuario se observa el giro de recursos a entidades con injerencia ambiental, sin que se demuestre claramente cuál es la participación del Municipio y el beneficio recibido por la comunidad, tal como se detalla a continuación:

Por el concepto Cofinanciación proyectos del sector se pagan \$3.000.000 como contrapartida para la ejecución del proyecto *programa de oportunidades rurales*, soportado en la Resolución 200 de junio de 2013, se anexa copia de un formato del ministerio de agricultura y desarrollo rural de una empresa u organización denominada Asociación productora de panela y sus derivados del trapiche comunitario el naranjal. No se evidencia en la cuenta los soportes de la ejecución del proyecto o propuesta, no hay recibido de la comunidad. Así mismo pago de \$1.000.000 a ECOFUTURO por concepto de contrapartida para ejecución de proyectos de fortalecimiento en los procesos de conservación Ecofuturo. Se sustenta con la resolución 140 de abril de 2013.

Por el concepto *Apoyo a programas agropecuarios*, se ejecuta en el presupuesto \$768.000 en apoyo a los programas de campo y conformación de las ECAS en la zona rural del Municipio. Se anexa recibo de caja menor sin número que acompaña la Resolución HP039 como acto administrativo. Se observa comprobante de egreso 0021 a favor del municipio. Anexan actas de reunión de ASHOFRUCOL, soporte colocado a disposición que no se constituye en prueba suficiente.

Por el concepto *Apoyo proyectos grupos productivos* se pagan \$4.000.000 a favor de ASOPROBETANIA para ejecución del proyecto programa de oportunidades rurales en el corregimiento de Betania.

Por las deficiencias antes señaladas se determina un presunto incumplimiento numeral 8, 10, 22, 27 Y 38 del acuerdo municipal 023 de 2013. Art.94 Ley 1474 de 2011; num.12 Art.25 Ley 80 de 1993; Art.28 Ley 152 de 1994; Art.18 y 113 Dec. Ley 111 de 1996, numerales 25 y 27 artículo 48, ley 734 de 2002.

### **Hallazgo administrativo -disciplinario No.15**

No existe un procedimiento para el manejo del fondo de caja menor. Sin embargo una vez analizado el Decreto 003 por medio del cual se crea el fondo de caja menor, se observa que en el artículo 4 se ordena la incorporación dentro del manual de procesos y procedimientos de la Tesorería General del Municipio.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Revisados los pagos de inversión del sector agua potable y saneamiento básico en cuanto a la injerencia ambiental, se observan presuntas irregularidades en el manejo del fondo de caja menor, debido a que se están afectando los recursos de inversión, por aproximadamente \$5.469.238. Dichos pagos se efectúan a través de Resoluciones a veces sin identificar y con planillas, a Favor del Municipio de Bolívar Valle. Con la anterior situación, se determina deficiente gestión en la destinación y ejecución de recursos de inversión que deben estar apalancados en los proyectos establecidos en el plan de desarrollo.

Con el fin de evidenciar el procedimiento de giros en la tesorería, se observa en el manual de procesos y procedimientos del Municipio de Bolívar, adoptado mediante la Resolución 543 del 3 de diciembre de 2008, que solo se definen dos formas de pago giro de recursos, que son por nota o transferencia electrónica y por cheque, por lo que se presume incumplimiento del numeral 26 artículo 48, ley 734 de 2002 y numeral 14 del acuerdo municipal 023 de noviembre 30 de 2012.

#### **Hallazgo administrativo No.16**

No se observó la adecuada clasificación y registro contable de la compra del predio el prado ubicado en la vereda punta larga por \$20.000.000 y el terreno para aislamiento en el corregimiento de Ricaurte por \$23.887.500 los cuales deben estar en la subcuenta - subcuenta "terrenos con destinación ambiental"; a fin de que estos no sean vendidos y cumplan con su destinación. Lo anterior, según los reportes de libros auxiliares por terceros, subcuenta 160502 "rurales compras y mejoras acumuladas" donde se registra a diciembre 31 de 2013 la compra de dos terrenos rurales para trapiches en la vereda el naranjal, el predio el prado, ubicado en la vereda punta larga por valor total de \$34.817.500, compra de terreno para aislamiento en el corregimiento de Ricaurte por \$23.887.500. El saldo total acumulado de esta subcuenta a diciembre 31 de 2013 fue de \$2.878.717.320.

Según el plan general de contabilidad pública, en la cuenta propiedad planta y equipo existe la subcuenta 160503 denominada terrenos con destinación ambiental.



*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### **4. ANEXOS**

Anexo 1. Cuadro Resumen de Hallazgos

**FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS**

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Se presenta deficiente articulación entre los diferentes instrumentos de planificación de la gestión ambiental, debido a que los proyectos registrados en banco de proyectos del municipio no corresponden a los establecidos en el Plan de Desarrollo, evidenciándose además que se registran en fechas posteriores a la adopción y aprobación del Plan de Desarrollo y presupuesto de inversiones para la vigencia 2013, faltando al principio de armonización que establece <i>“Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.</i></p> <p>Se observa que la Administración municipal realizó inversión en agua potable y saneamiento básico bajo los conceptos presupuestales mantenimiento, Infraestructura acueducto y alcantarillado, <i>Tratamiento y disposición final de basuras y Administración y operación del Servicio de Aseo</i>, amparándose en proyectos de igual denominación registrados en banco de proyectos, con un año de posterioridad a la</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> En el plan de desarrollo adoptado en el municipio de Bolívar para el periodo 2012-2015 denominado “Bolívar, cada día mejor”, se establecen unos programas de acuerdo a los sectores en los cuales tiene incidencia la inversión del municipio y atendiendo la naturaleza de cada programa son formulados y registrados los proyectos en el banco de proyectos municipal. Los gastos de inversión programados y realizados por el municipio de Bolívar son acordes y obedecen a los programas establecidos en el plan de desarrollo, los proyectos registrados en el banco de proyectos y al plan de inversión programado del cual se deriva el presupuesto del ente territorial. El plan de desarrollo municipal fue construido de acuerdo a las directrices y asistencia técnica realizada por el Departamento Nacional de Planeación, sin embargo se tiene total disposición para asumir e implementar las sugerencias que a bien tenga el ente</p>	<p>Queda en firme. El municipio no sustentó documentalmente la respuesta y ésta no desvirtúa la observación respecto a la deficiente articulación entre los diferentes instrumentos de planificación y a que los proyectos registrados en banco de proyectos no corresponden a lo dispuesto en el Plan de desarrollo</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	formulación del plan de desarrollo. En el caso de <i>Tratamiento y disposición final de basuras y Administración y operación del Servicio de Aseo</i> , contienen la misma necesidad planteada, idéntico objetivo y descripción de alternativa, por lo que realmente es un mismo proyecto, no corresponden a los incluidos en el Plan de Desarrollo, determinándose que no se formularon técnicamente, al carecer de un diagnóstico concreto y específico de las necesidades que se pretenden atender con su ejecución, no se identifican componentes o actividades específicas, indicadores y metas, lo que denota falta de planificación y de controles en la Administración municipal tanto en las áreas ejecutoras como en el Banco de programas y proyectos.	de control.							
2	Revisada la ficha del proyecto que sustenta este gasto, se observa que no hay coherencia entre esta, el plan de desarrollo y la imputación presupuestal en cuanto a la clasificación y afectación del gasto. La ficha del proyecto puesta a disposición del grupo auditor, clasifica el proyecto en el programa de aislamiento y subprograma "establecer estímulos tributarios a propietarios de inmuebles rurales..." Estos conceptos no están definidos en el plan de desarrollo. La descripción de la necesidad o problema y el objetivo del proyecto no son claros y precisos,	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> En lo que respecta a esta observación encontramos que en el expediente contractual correspondiente a la compra del predio El Prado se cometió un error, por una equivocación al momento del archivo de la correspondiente carpeta se agregó la ficha del banco de proyectos con el proyecto del PD de 2008-2011 pero realmente la ficha tiene el subprograma de	Queda en firme. El municipio remite una ficha de proyecto que corresponde al mismo nombre, código (2013761000072), fecha de radicación, vigencia y contenido de la aportada por la Administración Municipal durante el proceso auditor, diferenciándose en la denominación del	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>son muy generales y se limita su evaluación frente al impacto del proyecto. En la ficha que sustenta el gasto, no se describe la localización específica del proyecto y el área definida.</p> <p>Respecto a la Adquisición de predios de interés para acueductos: Se determina que el municipio no incluyó en el Plan de desarrollo y presupuesto una apropiación específica para la compra de predios de interés para acueductos, por cuanto ejecuta la compra de éstos (Predios El Prado por \$20 millones y El Vertiente por \$23.887.500) por el concepto presupuestal "<i>compra de terrenos para aislamiento</i>".</p>	<p>conservación y protección del medio ambiente. Adjunto copia de la ficha de radicación de proyectos que corresponde.</p> <p>Vale la pena tener en cuenta que si bien se tiene una imputación presupuestal para compra de terrenos para aislamiento y no se tiene como compra de predios de interés para acueducto, la finalidad es la misma, pues es dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993 tal como lo manifiestan en el mismo informe.</p>	<p>programa y subprograma, por lo tanto no se constituye en una prueba pertinente y confiable que desvirtúe la observación. Además durante el proceso auditor la Alcaldesa municipal suscribió Carta de salvaguarda que daba fé sobre la documentación aportada al Organismo de Control.</p> <p>Con relación a la respuesta en cuanto a que el municipio no incluyó en el plan de desarrollo y presupuesto una <i>apropiación específica para la compra de predios de interés para acueductos</i>, No se acepta, ya que la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo, en su <b>Artículo 210</b>, <i>Adquisición de áreas de interés para acueductos</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<i>municipales establece “...Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin..”</i>						
3	Bajo esta denominación y concepto, el municipio ejecuta recursos por \$8.852.400 a través del contrato de prestación de servicios 202 para apoyo a la gestión de aislamiento del predio El Vertiente, localizado en el corregimiento de Ricaurte, observándose que los estudios previos no tienen las especificaciones técnicas ni definen el sitio a intervenir, no presentan planos. No hay claridad en la forma de pago, se hacen en pagos parciales a los cuales no se acompaña previamente un informe del supervisor	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se acepta la observación ya que el aislamiento al que hace referencia el contrato de prestación de servicios 202 de 2013 especifica claramente que es el predio el Vertiente, predio adquirido por el Municipio en la vigencia 2013 con el objetivo de hacer la protección y conservación de la quebrada El Buey. En cuanto a la inexistencia de planos del predio adquirido se anexa dicho plano el cual al momento de la auditoria se hallaba en el expediente contractual. En cuanto a la forma de pago este si es claro ya que tanto en los	Se acepta en lo referente a que remiten el plano, se confirma la observación en lo que tiene que ver a la falta de especificaciones técnicas en el estudio previo, puesto que citar el nombre del predio no es suficiente. Se confirma así mismo en lo referente a la falta de claridad en la forma de pago ya que no se evidenciaron informes de avance, seguimiento que soportaran cada	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		documentos de estudios previos, como en el contrato se especifica que se realizará mediante actas parciales de acuerdo a los avances entregados por el contratistas y previa certificación del supervisor, para evidencia de ello se anexa el registro fotográfico el cual hace parte del expediente contractual.	pago, las fotos contenidas en el CD remitido, no son prueba suficiente y pertinente a la observación.						
4	Por el concepto Cofinanciación proyectos del sector, se suscribe el contrato de suministro No.025 por \$4.920.148 de suministro de insumos necesarios para la implementación de tres parcelas demostrativas en el proyecto de cultivo de uva para familias potenciales de la cabecera Municipal y corregimientos de la zona plana del municipio. Se soporta con la factura No.28121, comprobante de egreso, acta de liquidación. Se observa entrega de materiales a beneficiarios, sin embargo no se evidencia un proceso de selección de beneficiarios, no hay entradas al almacén de los artículos.	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se acepta la observación puesto que si hubo previamente un proceso de selección, el cual se realizó mediante encuesta hecha en marzo de 2012 para toda la comunidad interesada en participar tanto en el proyecto de huerta casera como en la implementación de cultivo de uva en patios traseros. Se adjunta el listado de la encuesta y listado de convocatoria en el cual se determinaron los interesados en dicho cultivo.	Queda en firme. Lo remitido por el municipio no responde a la observación respecto a que no se evidenció el criterio de selección de los beneficiarios. No se hace referencia en la respuesta, a la falta de soportes de entrada y salida de almacén de los materiales.	X					
5	<b>Proyectos de mantenimiento – Infraestructura acueducto y de mantenimiento infraestructura alcantarillado</b> (concepto presupuestal Mantenimiento infraestructura acueducto y	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se comparte la observación realizada en este punto ya que no se tuvieron en cuenta las siguientes	Queda en firme. La documentación remitida por la Administración municipal no aporta elementos que	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013																					
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																	
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL												
	<p>alcantarillado)</p> <p>El municipio suscribió dos contratos de suministro, observándose presuntas irregularidades en la planificación de la contratación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato de suministro No.</th> <th>objeto</th> <th>valor</th> <th>contratista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CS-010 del 22 marzo /13</td> <td>Suministro de Tubería, accesorios en PVC y mangueras de polietileno para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los diferentes corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Bolívar -Valle del Cauca</td> <td>16.193.098</td> <td>Comercializadora DistriJhonan</td> </tr> <tr> <td>CS012 del 3 de abril /13</td> <td>Suministro de manguera de polietileno para el mejoramiento de los acueductos comunitarios de los diferentes Resguardos y Asentamientos indígenas de la</td> <td>9.985.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Contrato de suministro No.	objeto	valor	contratista	CS-010 del 22 marzo /13	Suministro de Tubería, accesorios en PVC y mangueras de polietileno para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los diferentes corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Bolívar -Valle del Cauca	16.193.098	Comercializadora DistriJhonan	CS012 del 3 de abril /13	Suministro de manguera de polietileno para el mejoramiento de los acueductos comunitarios de los diferentes Resguardos y Asentamientos indígenas de la	9.985.000		<p>consideraciones:</p> <p>Si bien los estudios previos y los CDPS de los contratos de suministro 010 y 012 de 2013 son de la misma fecha, no es cierto que estos buscaran satisfacer la misma necesidad, ya que el contrato de suministros 010/13 se desarrolló para mejorar las condiciones de los acueductos rurales de las comunidades de los cgto de: Aguas Lindas, Ricaurte, Naranjal, Cristales y las veredas de: El Betún, El Salado, El Mestizo, El Oro, La Sonadora, El Silencio y acueducto los Macho; mientras que la finalidad del contrato de suministro 012/13 fue garantizar el servicio de agua para los resguardos y asentamientos indígenas del municipio, quienes así como tienen una protección especial por la constitución y la ley, las mismas condiciones en las que viven y las distancias de sus asentamientos a la civilización obligan a un tratamiento diferencial con respecto a los demás habitantes del municipio. Adicionalmente por sugerencias realizadas por la Contraloría General en auditorias</p>	<p>desvirtúen la observación, ya que estos documentos fueron analizados en el proceso auditor y por tanto fueron el insumo para determinar la observación. La respuesta no desvirtúa el presunto fraccionamiento, la falta de planeación de la inversión al no identificarse específicamente los beneficiarios, se confirma que la necesidad prevista en los estudios previos fue igual, así la población a la que se dirigía fuera diferente, así como la observación sobre la expedición de los dos CDPS.</p> <p>Se precisa a la Administración municipal que los recursos invertidos a que hace referencia la</p>						
Contrato de suministro No.	objeto	valor	contratista																		
CS-010 del 22 marzo /13	Suministro de Tubería, accesorios en PVC y mangueras de polietileno para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado de los diferentes corregimientos y veredas de la zona rural del municipio de Bolívar -Valle del Cauca	16.193.098	Comercializadora DistriJhonan																		
CS012 del 3 de abril /13	Suministro de manguera de polietileno para el mejoramiento de los acueductos comunitarios de los diferentes Resguardos y Asentamientos indígenas de la	9.985.000																			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013												
No.	OBSERVACIONES				RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
							A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Zona rural del municipio de Bolívar Valle del Cauca			especiales anteriores, al igual que requerimientos de informes de seguimiento a las inversiones realizadas a la población indígena por parte de diferentes entidades de como planeación nacional, Procuraduría, Secretaria Departamental de Etnias, han realizado sugerencias frente a la separación en la contratación que permita identificar con claridad las inversiones realizadas a dicha población. Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que el contrato de suministro 010 de 2013 es el resultado del proceso de selección de mínima cuantía realizado el 18 de marzo de 2013 mientras que el contrato de suministro 012 de 2013 es el resultado del proceso de selección de mínima cuantía de marzo 26 de 2013, es decir tal como se evidencia en los documentos de cada expediente contractual, que los contratos de suministros 010 y 012 de 2013 obedecen a dos procesos de selección de mínima cuantía totalmente diferentes. Así mismo no es de recibo la observación en cuanto a que estos contratos se	observación son del municipio, no los asignados en la Ley 715 de 2001 de manera específica a los Resguardos indígenas, que determina que debe manejarse en presupuesto independiente a los del municipio, por lo tanto no es pertinente la respuesta "a la separación en la contratación que permita identificar con claridad las inversiones realizadas a dicha población". Se confirma que el municipio no está garantizando la prestación del servicio público de acueducto en los términos establecidos en la Ley 142 de 1994 y la CP Art.365, ya que entregar tubería y mangueras a personas particulares y de forma aislada, sin						
	<p>Los documentos "Estudios previos y de conveniencia" presentan la misma fecha y el mismo contenido, diferenciándose de los materiales a adquirir, sin identificar plenamente la población, veredas corregimientos y acueductos a beneficiar. En la misma fecha (8 de marzo de 2013) se expiden los dos certificados de disponibilidad presupuestal que contienen el mismo concepto presupuestal con diferente consecutivo y valor, pese a que uno de los contratos se celebraría en abril, evidenciándose falta de controles. Se suscriben los contratos con la misma persona jurídica, evidenciándose presunta fragmentación.</p> <p>Dentro de la documentación no se observa que de manera planificada se previera la destinación específica de los materiales, ya que se evidencian actas de entrega por parte de la Alcaldía, a personas presuntamente representantes de acueductos o representantes de comunidad, sin definirse ninguna obligación o compromiso de instalación y en su mayoría, aparecen sin indicar el documento de identidad, lo que</p>											

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>denota una falta de planificación de la inversión, al no garantizar el efectivo beneficio social y el cumplimiento de la finalidad en cuanto al mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Presunto incumplimiento Art.2, num.1 y 3; Art.14 num.22 Ley 142 de 1994; Art.48, num. 27 Ley 734 de 2002</p>	<p>hayán suscrito con la misma persona, pues como se acaba de mencionar, estos fueron el resultado de dos procesos de selección totalmente diferentes y que de acuerdo a la constitución, la ley y los decretos reglamentarios que regulan la contratación pública no se puede coartar la participación de ninguna persona natural o jurídica en los mismos por tener suscritos contratos con la entidad convocante.</p> <p>Como se evidencia en las actas contenidas en los expedientes contractuales antes mencionados y fue constatado en la visita de campo realizada por la comisión auditora, los elementos adquiridos mediante los contratos de suministro 010 y 012 de 2013 fueron entregados a cada una de las comunidades beneficiarias cumpliendo con la satisfacción de las necesidades manifestadas y encontradas por la comunidad.</p> <p>Vale la pena mencionar y resaltar que las normas que se indican fueron presuntamente incumplidas por la Administración Municipal en la suscripción y ejecución de los contratos 010 y 012 de 2013 no</p>	<p>obedecer a una debida identificación técnica de las necesidades, especificaciones, tramos, igualmente la entrega de mangueras y tuberías no es en sí mismo, garantía de prestación del servicio. Tal es el caso que uno de los beneficiarios lo utiliza en riego de siembra y un tercer beneficiario aun lo tiene sin uso.</p> <p>Por error involuntario se citó en el informe una norma no aplicable, ello no desvirtúa los hechos presuntamente evidenciados determinados en la observación respecto al presunto fraccionamiento, por tanto se confirma con la presunta vulneración de: artículo 48 numerales 1 y 31 de la Ley 734 de 2002; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007;</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		obedecen a la realidad, por cuanto el artículo 19 del decreto legislativo 1017 de 2008 al ser una norma proferida por el presidente de la república Peruana no es aplicable para los procedimientos de contratación de Colombia y que por el contrario, tal como se encuentra establecido en los expedientes contractuales, estos se rigieron de acuerdo al Estatuto General de la Contratación Pública y en especial en su Decreto Reglamentario 734 de 2012. Así mismo no se comparte el presunto incumplimiento del artículo 2 núm. 1 y 3, art 14 núm. 22 de la ley 142 de 1994, por cuanto los fines que se cumplen con los contratos objetos de la observación cumplen a cabalidad con el artículo 2 de la ley 142 de 1994, y el núm. 22 del art 14 ídem no es aplicable al ente territorial pues el municipio no es prestador del servicio público de acueducto. ..manifestamos que con la suscripción de los contratos de suministro 010 y 012 de 2013 no se vulnera el numeral 27 del art 48 de la ley 734 de 2002 pues estos no obedecen a inversión financiera alguna. Adjunto copia de los	artículo 23, 51 de la Ley 80 de 1993 y Incumplimiento Art.2, num.1 y 3; Art.14 num.22 Ley 142 de 1994; Art.48, num. 27 Ley 734 de 2002						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		expedientes de los contratos de suministro 010 y 012 de 2013.							
6	<p><b>Proyectos “Tratamiento y disposición final de basuras” y “Administración y operación del Servicio de Aseo”</b>El municipio suscribió contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para los diferentes componentes del servicio de aseo con personas naturales, de prestación de servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos con la Empresa Bugaseo S.A E.S.P; contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de prestación de servicios para el diligenciamiento de información al SUI.</p> <p>De la evaluación efectuada a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determina:</p> <p>-Falta de controles en las diferentes etapas, evidenciándose que todas las invitaciones a presentar propuesta carecen de fecha, actas de liquidación con fecha anterior al acta final, contratos con certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal sin firma, precisando que fueron entregados a la comisión de auditoría como copias de los originales (como ejemplos CPS-116, 152, 159, 192, 203, 210, 153, 193 y el contrato de prestación de servicios profesionales</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se comparten las observaciones del presente punto así como es imposible realizar las explicaciones a que haya lugar por la manera como está planteada, pues de manera general mencionan inconsistencias en nueve contratos de prestación de servicios sin puntualizar cual es la falencia en cada uno de estos, por lo cual trataremos de realizar las explicaciones que corresponden de acuerdo con los documentos que constan en cada expediente contractual:</p> <p>Todos los documentos contractuales emanados de la Administración Municipal tienen fecha, ya sea en los que se consigna la misma dentro del cuerpo del documento o acta, o los que la tienen en el pie de página. En los contratos en los cuales se elaboran actas de liquidación estas se realizan posterior al acta final del contrato por lo que en ningún caso hay actas de liquidación con fecha</p>	<p>Se acepta en lo relativo a las fechas de las invitaciones a contratar, ya que comparados otros documentos tomados en auditoría, las fechas coinciden con las de pie de página. Los documentos remitidos por la Administración Municipal no son prueba suficiente y pertinente para desvirtuar los demás hechos determinados en la observación. Además algunos de los documentos remitidos confirman la observación respecto a fecha de actas de liquidación suscritas con anterioridad a las actas finales.</p> <p>Se confirma la falta de controles en la emisión</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>No.043), comprobantes de egreso en los que se citan conceptos de pago de CPS que no corresponden.</p> <p>-Documentos “Estudios previos...” elaborados de forma genérica, limitándose al objeto contractual, sin identificar expresamente las obligaciones o actividades, en igual sentido se elaboran las invitaciones a presentar propuestas, evidenciándose que en su mayoría son relacionadas de forma global por el contratista en el oficio entregado como propuesta.</p> <p>-Deficiente labor de supervisión a la contratación, limitándose a la expedición de certificados de cumplimiento a satisfacción sin evidencias de seguimiento y monitoreo, principalmente en aquellos contratos que involucran mantenimiento planta de tratamiento de residuos sólidos, clasificación y reciclaje, o la operación de retroexcavadora en el “relleno sanitario”.</p> <p>-En varios de los contratos se efectúan deducciones adicionales a las de ley, sin que se registre una justificación a ello en los comprobantes de egreso, ni en ningún documento del expediente contractual, argumentando la Administración Municipal, que son descuentos por crédito de libranza con entidad financiera.</p> <p>Por las anteriores deficiencias se determina un presunto incumplimiento del Art 2.1.1</p>	<p>anterior al acta final del contrato.</p> <p>Tal como lo manifiestan en la observación, los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal que carecen de firmas no son los originales, tan solo son copias simples que se pusieron a disposición de la comisión auditora. Vale la pena mencionar que tal como se puso de presente a la comisión auditora por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, los originales reposan en esa dependencia con la correspondiente firma.</p> <p>En todos los comprobantes de egreso que se encuentran en los expedientes contractuales se citan los conceptos de pago de los mismos de acuerdo a lo que corresponden.</p> <p>Los estudios previos son elaborados de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y así mismo en cumplimiento con las observaciones y sugerencias realizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en auditorias anteriores, se tiene en cuenta que haya coherencia entre este documento, la invitación a presentar propuesta y las</p>	<p>de documentos como CDPs y RPs, que no brindan certeza respecto a la legalidad de dichos actos, además en el derecho de contradicción no se aportaron los documentos. La Alcaldesa municipal en calidad de representante del municipio suscribió Carta de salvaguarda en la que daba fe en que la información entregada era oficial y era el existente, por lo tanto el proceso auditor se realizó con base en la documentación aportada por la Admón municipal. El municipio fue conocedor de la muestra de la contratación seleccionada en el proceso auditor y en el informe preliminar se detalla la muestra, dentro de lo cual se listan los contratos de prestación de servicios</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	num.2 Ley 734 de 2012; Art.83, 84, 94 Ley 1474 de 2011; Art.113 decreto Ley 111 de 1996; Art.123 Decreto 2649 de 1993	<p>propuestas. Vale la pena mencionar que las actividades a desarrollar se encuentran detalladas en la propuesta presentada por los contratistas de acuerdo a la exigencia realizada por la entidad en la invitación a presentar propuesta y que la propuesta hace parte integral del contrato. Si bien para la época de ejecución de los contratos mencionados no se tiene como evidencia en todos el registro fotográfico, es certificado el cumplimiento por el supervisor correspondiente de acuerdo a las sugerencias y/u observaciones realizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. ...es importante mencionar que para la vig. 2014 se empezaron a tomar los correctivos pertinentes en cuanto a registros fotográficos como evidencia, atendiendo la sugerencia realizada por ustedes como entidad de control en auditoría practicada en el año 2013.</p> <p>Tal como lo manifiestan en la observación y fue presentado a la comisión auditora en el transcurso de la auditoría, el reporte de los</p>	<p>de apoyo a la gestión evaluados por el programa de tratamiento y disposición de residuos que se ejecutaron sustentados en dos presuntos proyectos. Se confirma la deficiente supervisión y control a dichos contratos ya que se evaluaron la totalidad de éstos, observándose que se limita a la expedición de certificaciones y actas sin ningún análisis ni seguimiento técnico.</p> <p>El municipio es quien debe identificar plenamente las necesidades y las actividades a contratar, no el contratista, por tanto se confirma como presunto incumplimiento legal a lo mínimos requisitos, adicionalmente el municipio no publicó los</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>descuentos realizados a los diferentes contratistas del Municipio obedecen a autorizaciones por ellos realizadas y atemperadas a la ley, vale la pena resaltar que si bien el detalle de estos descuentos no reposan en la carpeta contractual si se encuentran en la Tesorería Municipal. De igual forma para la vigencia 2014 se anexarán los respectivos descuentos en la carpeta del contrato.</p> <p>En cuanto al presunto incumplimiento de las normas citadas en esta observación no se comparte puesto que los procedimientos administrativos realizados dentro de las actuaciones contractuales del municipio se atemperan especialmente a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, la supervisión de los contratos se realiza en cumplimiento del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, no se entiende como se puede vulnerar el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 cuando las observaciones se hacen acerca de contratos de prestación de servicios y la norma mencionada se refiere a</p>	<p>procesos de contratación de apoyo a la gestión en Secop que tenían como objeto genérico "Apoyo a la gestión de recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar - Valle" y "Apoyo a la gestión como Operador de la maquinaria para la recolección, manejo y disposición final de basuras en la zona urbana y rural del municipio de Bolívar"</p> <p>Respecto a la afirmación como respuesta a la observación de las deducciones efectuadas a los contratistas por fuera de las de ley que manifiestan en el derecho de contradicción: "Tal como lo manifiestan en la observación y fue presentado a la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		los procesos de mínima cuantía. El municipio cumple en todas las operaciones presupuestales y contables que realiza con lo establecido en el decreto ley 111 del 1996 y las normas aplicables contenidas en el Decreto 2649 de 1993.	<i>comisión auditora en el transcurso de la auditoría, el reporte de descuentos realizados a los diferentes contratistas del municipio obedecen a autorizaciones por ellos realizadas y atemperadas a la ley, vale la pena resaltar que si bien el detalle de estos descuentos no reposan en la carpeta contractual si se encuentran en la Tesorería Municipal. Esta afirmación no es totalmente cierta, por cuanto en ningún momento del proceso auditor se presentó documentación que respaldara estas deducciones, pese a que se le requirió de forma verbal los sustentos documentales que demostraran tal situación solo informó la secretaria de hacienda</i>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			verbalmente que estaban respaldados en un crédito de libranza, sin presentar documentación alguna, siendo esta una de las razones que llevaron a la determinación de la observación., en el derecho de contradicción el municipio no remitió ningún documento que sustentara la respuesta al respecto.						
7	El municipio suscribe los contratos CSS-002 y 003 con la Empresa Bugaseo S.A. E.S.P, con el objeto de “ <i>Suministro de servicio de transporte (Cargue) y disposición final de los residuos sólidos no aprovechables en un Relleno Sanitario con Licencia Ambiental, almacenados en la Planta de la Cabecera Municipal</i> ”, pactados por un valor de \$16.506.000 cada uno, observándose en los dos casos, la suscripción de Otrosí adicionando \$8.253.000 en cada contrato, sin evidenciarse una justificación técnica, limitándose a incluir dentro de las consideraciones de los Otrosí: 1) en la ejecución del contrato de suministro de	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se comparte la observación establecida en este punto ya que a pesar de haber sido manifestado a la comisión auditora en su momento, no fueron tenidas en cuenta las siguientes consideraciones: Los contratos de suministro de servicios 002 y 003 de 2013 son el resultado de dos procesos de selección de mínima cuantía de marzo 21 de 2013 y mayo 6 de 2013 respectivamente, los cuales fueron planificados y organizados de	Queda en firme. La respuesta presentada por el municipio no son argumentos válidos y suficientes que desvirtúen los hechos evidenciados en la auditoria como la deficiente planeación en la suscripción de los dos contratos, evidenciado en el hecho que se suscriben Otrosí por el mismo valor en ambos y bajo las mismas	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>servicios se encontró con que el proyecto se encontraba desfinanciado, así como requiere de unas mayores cantidades de obra en ciertas actividades; 2) que se hace necesario adicionar al contrato de suministro de servicios la suma de \$8.253.000 para ejecutar y finalizar a satisfacción suministro de servicio contratado, lo que refleja una falta de planificación del gasto.</p> <p>Presuntamente el municipio no tiene controles sobre la real cantidad de residuos sólidos que recibe la empresa Bugaseo para su transporte y disposición final, observándose deficiente supervisión de la Administración Municipal, puesto que solo se evidencia un informe al final de cada contrato y basados presuntamente en registros de la empresa contratista.</p> <p>Se observan incoherencias en el documento de estudios previos con la propuesta de Bugaseo en el caso del contrato CSS-002, puesto que en el documento de estudio previo se establece como valor estimado del contrato \$16.506.000 y un estimado de toneladas a retirar de 165, mientras que la propuesta de Bugaseo se estiman 100 toneladas y el valor del servicio sería de \$99.850 por tonelada, estableciendo como valor del contrato \$10 millones, sin embargo</p>	<p>acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y que al final de la ejecución se encontró con que las cantidades contratadas eran inferiores a las necesidades de la Administración Municipal por lo cual se acudió a la figura de la adición de los contratos contenida en el Estatuto General de la Contratación Pública en procura de evitar generar un daño ambiental mayor a la comunidad Bolivarense. Es de anotar que la figura de la adición en los contratos estatales está totalmente autorizada por la ley para aplicar en los casos como el presentado en los contrato de suministro de servicios 002 y 003 de 2013 pues obedecieron a situaciones no previsibles.</p> <p>El municipio de Bolívar realizó la supervisión correspondiente a los contratos de suministro de servicios 002 y 003 de 2013 de la manera adecuada, tal como consta en los registros fotográficos contenidos en las constancias del supervisor además del registro que se lleva del número de viajes que realizan los vehículos en que se trasladan los residuos sólidos.</p>	<p>justificaciones, sin ningún sustento técnico. Falta de controles del municipio y acumulación inadecuada de residuos sólidos en sitio no apto para ello, por cuanto el objetivo de la planta como su nombre lo indica es el manejo integrado de residuos sólidos, para lo cual una de las partes es el microrelleno cuyo objetivo es depositar los residuos inertes. El municipio no presenta dentro de la respuesta un argumento válido y sustentado de su respuesta.</p> <p>Se acepta que por error involuntario se citó una norma no aplicable, sin embargo ello no desvirtúa los hechos de la observación. Las normas presuntamente incumplidas son: Artículo 48 numerales 1 y 31 de la Ley 734 de</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>se suscribió el contrato inicialmente por \$16.506.000, adicionado por otrosí en \$8.253.000, es decir por un total de \$24.759.000, correspondiendo, según factura de Bugaseo al transporte, cargue y disposición final de 243.88 toneladas.</p> <p>Presuntamente el municipio acumuló residuos sólidos de forma inadecuada en sitio no apto para ello como es la planta de tratamiento integral de residuos sólidos, ello en razón a que según las estadísticas de residuos generados en el municipio fue de un promedio mensual en el 2013 de <b>76.7 toneladas</b>, sin embargo lo transportado y depositado finalmente por Bugaseo en las fechas 7-abril-2014; 14-abril-2014; 26-mayo-2013 y 09-jun-2013 fue de 491.76, correspondiendo aproximadamente a residuos de cuatro meses.</p> <p>Presunto incumplimiento al Art.83, 84 Ley 1474 de 2011; num.1 Art.24; num.3 del Art.32 Ley 80 de 1993; Art.65 num. 9 Ley 99 de 1993; Art.2 num 1 Ley 142 de 1994; num.18 Art.2.2.5 Ley 734 de 2012</p>	<p>Si bien se puede malinterpretar o tomar como incoherencia lo establecido en el documento de estudios previos del contrato de suministro de servicios 002 de 2013 con la propuesta presentada por Bugaseo, queda claramente evidenciado que haciendo una simple operación aritmética obtenemos que la propuesta presentada corresponde al presupuesto que tenía la administración para contratar el servicio por tonelada.</p> <p>El municipio de Bolívar en ningún momento ha acumulado residuos sólidos de manera inadecuado en sitio no apto, pues tan solo se daba uso del sitio en el cual la CVC autorizo y construyo las PMIRS dejando provisionalmente un espacio para el almacenamiento provisional, mientras era construida y entregada oficialmente a la Administración Municipal, situación que fue concretada en marzo de 2014. Vale la pena mencionar que prueba de que el Municipio no ha incurrido en la falta aquí mencionada es que no existe observación, investigación y/o sanción por parte de la autoridad</p>	<p>2002; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo num.1 Art.24; num.3 del Art.32 23, 51 de la Ley 80 de 1993. Art.83, 84 Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993; Art.65 num. 9 Ley 99 de 1993; Art.2 num 1 Ley 142 de 1994; num.18 Art.2.2.5 Ley 734 de 2012</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>ambiental por este concepto. No se comparte el presunto incumplimiento de las normas citadas en esta información pues los procedimientos contractuales se hicieron apegados al Estatuto General de la Contratación especialmente el Decreto 734 de 2012, la supervisión se realizó acorde con los preceptos contenidos en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. En ningún momento con la actuación se ha violado la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994 ni mucho menos el artículo 19 del decreto legislativo 1017 de 2008 al ser una norma proferida por el presidente de la república Peruana y no es aplicable para los procedimientos de contratación de Colombia.</p>							
8	<p>El municipio suscribió los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.050 y 075, cuyo objeto fue <i>Apoyo a la gestión de revisión, actualización del SUIT, presentación de informes a entidades y procesos de certificación de saneamiento básico, realizando las siguientes actividades: 1) actualización SUIT, certificaciones etc., afectando recursos de inversión del programa presupuestal Tratamiento y disposición final,</i></p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad contraloría 4924.</b> No se comparte de acuerdo con las siguientes consideraciones:  El contrato de prestación de servicios 050 de 2013, tanto presupuestalmente como en la ficha de radicación de proyectos de inversión corresponden al</p>	<p>Queda en firme. La respuesta de la administración municipal no desvirtúa la observación respecto a que se afectan recursos del programa de Tratamiento y disposición de residuos sólidos en gastos que</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>pese a que en las minutas contractuales se determinaba que el concepto era por Fortalecimiento banco de proyectos, denotando además falta de controles en la Administración municipal sobre orientación del gasto.</p> <p>Por su parte se evidencia una inadecuada clasificación del gasto en el pago del contrato de prestación de servicios profesionales No.043 suscrito por el municipio con persona natural cuyo objeto fue <i>“realizar levantamiento planimétrico, curvas de nivel, diseño urbanístico de las redes de acueducto y alcantarillado del plan de vivienda Sagrado Corazón de Jesús en el corregimiento de Primavera”</i>, por cuanto se afectaron recursos de inversión del programa de tratamiento y disposición final de basuras, cuando la inversión correspondía a redes de acueducto y alcantarillado. Ppresunto incumplimiento Art.18 Decreto Ley 111 de 1996.</p>	<p>fortalecimiento del banco de proyectos, y el contrato de prestación de servicios No 075, tanto presupuestalmente como en la radicación de proyectos de inversión corresponden a tratamiento y disposición final de basuras, tan solo se tiene que por un error mecanográfico en la minuta del contrato se incorporó un rubro presupuestal diferente, error que se subsano al momento del registro presupuestal que se realizó adecuadamente coherente con el certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>Si bien en el contrato de prestación de servicios 043 de 2013 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la ficha de radicación de proyectos se hace mayor especificación y se clasifican como proyecto de tratamiento y disposición final de basuras, también es cierto que este se encuentra dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, por lo cual es una contratación autorizada para dicho sector, lo que se presento fue un error en la imputación del proyecto que repercutió así mismo</p>	<p>corresponden a otros programas, por lo tanto se confirma el presunto incumplimiento al art.118 decreto ley 111 de 1996</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		en la imputación presupuestal.							
9	<p>La cuenca hidrográfica del río pescador fue objeto de formulación del Plan de ordenamiento y manejo por parte de la CVC, aprobado mediante la Resolución 0100 No.0500 -0582 del 15 de julio de 2011 en el cual se establecen programas y proyectos encaminados a la protección, conservación y recuperación de la cuenca, sin embargo se determina que el municipio no ha adecuado el EOT a las directrices de éste, tal como lo establece la resolución citada, así como tampoco ha implementado las recomendaciones efectuadas por la Corporación autónoma para su revisión y ajuste de acuerdo al expediente municipal.</p> <p>No se observa gestión del municipio desde el plan de desarrollo para la inclusión de proyectos encaminados a la recuperación y conservación de las madre viejas (Guare, La Herradura y Ciénaga Santa Ana), ecosistemas de importancia para la regulación hídrica que de acuerdo al POMCH presentan procesos de invasión por buchón de agua, colonización por pastos y áreas de amortiguación ocupadas por actividades agrícolas y pecuarias.</p>	<p>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924. La Administración Municipal tiene programado y proyectado realizar en la vigencia 2014 los ajustes al EOT de acuerdo a las sugerencias y/u observaciones de la autoridad ambiental, así como ajustar de acuerdo a la nueva normatividad que regula la materia.</p> <p>Actualmente se está a la espera de que la autoridad ambiental expida el Plan de Manejo Madres Viejas para poder entrar como Municipio a apoyar y cumplir con las obligaciones que allí le asistan, así como con las cuales puedan cumplir de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Vale la pena mencionar que aún no se conocen los linderos de las Madres Viejas fijados por el INCODER, Entidad autorizada y encargada de este tema.</p> <p>Sin embargo se ha realizado por parte del Municipio acciones para el control de invasiones sobre las mismas, así como iniciar la concertación con la comunidad</p>	<p>Queda en firme. El municipio no controvierte la observación.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		vecina de la Madre Vieja del Corregimiento de Guare a través de la Secretaría de Agricultura.							
10	<p>El municipio de Bolívar adoptó el Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS a través de Decreto No.031 de septiembre 29 de 2005, con horizonte de tiempo del 2005 al 2020, evidenciándose que no se identifica un cronograma para su implementación que establezca plenamente el corto, mediano y largo plazo, así como las responsabilidades específicas del municipio, puesto que la vigencia del plan involucra varios periodos de gobierno.</p> <p>No se evidencia gestión de la Administración municipal para el manejo integral de los residuos sólidos en términos de recursos económicos, puesto que el gasto en la vigencia 2013 se dirigió al servicio de aseo en sus componentes de recolección, transporte y disposición final y gastos de operación, según los objetos contractuales.</p> <p>Presuntamente el municipio no ha realizado un seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan para las respectivas actualizaciones, ya que han transcurrido ocho (8) de entrada en vigencia y se desconocen los avances en los objetivos propuestos. En el informe de gestión del municipio sobre la vigencia 2013 no se hace referencia a dicho plan. No se ha</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> Tal como lo mencionan en la misma observación, la Administración Municipal incluyó en el plan de desarrollo 2012-2015 “Bolívar, cada día mejor”, realizar la actualización y las actividades correspondientes del PGIRS actividades que se tienen programadas y de acuerdo a la capacidad financiera de la entidad se irán ejecutando.</p>	<p>Queda en firme. La respuesta del municipio no desvirtúa la observación. Se determina como observación administrativa y también se traslada a la CVC para lo de su competencia</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>realizado actualización al PGIRS que corresponde a una de las metas de producto definidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015. El documento entregado por el municipio como <i>Avance implementación del PGIRS</i>, no se constituye en un informe técnico de avance por cada línea estratégica, por cuanto es una lista de actividades sin identificar metas e indicadores alcanzados por cada programa con respecto a lo propuesto.</p> <p>Se observa que a la fecha no se han implementado las acciones propuestas como la Cultura ciudadana que involucra lograr la separación de residuos sólidos en la fuente, un programa de incentivos para las comunidades que separen en la fuente como se estipuló en el Plan, el municipio aún no cuenta con una estrategia efectiva de pago oportuno del servicio de aseo por parte de los usuarios, se cumple parcialmente con lo dispuesto en cuanto a la optimización de las PMIRS, pues antes por el contrario las ubicadas en los corregimientos de Primavera y Naranjal, que funcionaban a la fecha de formularse el PGIRS, actualmente están fuera de operación. Se presenta clasificación de material reciclable en área de la planta ubicada en el corregimiento de Guare – vereda Plaza vieja, de manera inadecuada, no obedeciendo a una planificación de la</p>								

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Administración, el área existente para los residuos orgánicos no opera de forma permanente, presentando una subutilización de la infraestructura.</p> <p>A pesar que la Administración municipal incluye dentro de algunos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, según las propuestas de los contratistas, la clasificación y reciclaje de los residuos que llegan a la planta, no se observan registros del material reciclado, porcentaje de residuos transformados con respecto al total depositado en la planta, ingresos de recursos por este concepto.</p> <p>Se observa un inadecuado manejo de los residuos sólidos recolectados por el municipio, ello se sustenta en el hecho que se depositan en área de la denominada "planta de manejo", sin presentar condiciones técnicas como impermeabilización del suelo, se depositan a la intemperie, evidenciándose durante la visita al sitio, una gran cantidad de residuos y presencia de aves de rapiña. Por lo tanto no se ha implementado lo definido en el PGIRS en cuanto a las acciones y metas propuestas para la <i>Optimización del aprovechamiento y la comercialización</i>. Por estas deficiencias se determina una observación administrativa al municipio y por competencia también se traslada a la CVC.</p>								

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
11	Dentro del Plan de Desarrollo el municipio no incluyó el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, como se dispone en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, así como tampoco se evidencia la formulación de éste por parte de las Juntas administradoras de acueducto, ni se observan proyectos en el Plan de desarrollo, dirigidos al uso racional del agua.	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> La Administración Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, al incluir en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bolívar, cada día mejor” en el eje temático “Bolívar cada día por un desarrollo económico”, un programa denominado “Agua potable”, el cual tiene un subprograma “Mejoramiento de la calidad y continuidad de suministro de agua potable”. Adjunto copia del artículo 130 del Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015.	Queda en firme. La respuesta presentada por el municipio no es pertinente a la observación debido a que remite a folio 277 lo relativo a plan de desarrollo municipal Art.130 que trata de subsidios de servicios públicos y la observación se refiere expresamente al deber de incorporar el Programa uso eficiente y ahorro del agua de que trata la Ley 373 de 1997 al Plan de Desarrollo	X					
12	El municipio de Bolívar no cuenta con plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV para su área rural, presentando en el proceso auditor solo el proyecto de PSMV para el corregimiento de Naranjal, con fecha de elaboración marzo de 2013, formulado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, sin evidenciarse el trámite efectuado por la Administración municipal ante la Autoridad Ambiental, puesto que es la instancia que	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> No se comparte la observación sobre el PSMV para el corregimiento de Naranjal, puesto que la Administración Municipal mediante oficio de abril 16 de 2013 remitió a la autoridad ambiental la información correspondiente, por lo cual fue requerido mediante oficio de abril 22 de 2013, al que se dio respuesta por	Se ajusta la observación al hecho que el municipio inició los trámites ante CVC, dejando claridad que no informa el estado actual de éste. La observación queda: “El municipio de Bolívar no cuenta con plan de saneamiento y manejo	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	emite el concepto de aprobación o nó. Por lo tanto a la fecha no se tiene esta herramienta definida para la planificación, gestión y ejecución del saneamiento básico	el Ente Territorial mediante oficio de mayo 3 de 2013. Adjunto copia de las comunicaciones mencionadas.	de vertimientos-PSMV para su área rural, presentando en el proceso auditor solo el proyecto de PSMV para el corregimiento de Naranjal, con fecha de elaboración marzo de 2013, formulado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, y de acuerdo a oficios remitidos por el municipio en el derecho de contradicción, se envió desde mayo de 2013 a la Dirección Ambiental Regional-DAR BRUT de la CVC, sin documentar sobre el estado actual del trámite. Por tal razón no se constituye en la herramienta definida para la planificación, gestión y ejecución del saneamiento básico, hasta tanto no sea aprobado por la Autoridad Ambiental”.						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
13	<p>En el plan de desarrollo el municipio incluyó el proyecto de Educación ambiental con las metas de producto “Al 2015 hay dos programas de capacitación implementados (Cidea y Praes)” y “Fortalecimiento del Comité Institucional de Educación ambiental –Cidea”, metas difusas que no permiten identificar resultados concretos esperados, sin observarse gestión en el 2013, aunque se habían proyectado recursos en el plan indicativo, que no se incorporaron al presupuesto.</p> <p>Se determina falta de gestión del municipio para el cumplimiento de los lineamientos de la Política nacional de educación ambiental, ya que a la fecha no se ha elaborado el Plan municipal de educación ambiental, pese a estar conformado el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA desde el 2009, el cual sesionó una vez en el 2013, presuntamente sin obedecer a una programación debidamente planificada.</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> No se comparte la observación, pues en la vigencia 2013 se realizó una reunión del comité CIDEA en la cual se solicitó a la autoridad ambiental CVC que se realizara el respectivo Plan Municipal para poder continuar con lo planteado en el Plan de Desarrollo en cuanto a Educación ambiental, a lo cual la representante de esta Corporación manifestó que se enviaría a un representante para que se realice la respectiva asesoría técnica. Durante la presente vigencia se realizó nuevamente un comité en el cual se manifestó que se deben hacer algunas modificaciones al reglamento del comité, tarea que se viene trabajando. Se adjunta copia del acta de reunión realizada en la vigencia 2013 y la convocatoria para la realización del comité en la presente vigencia.</p> <p>En cuanto al programa Praes las instituciones educativas cada año realizan un proyecto rural educativo en el cual se enfocan en el cuidado del medio ambiente.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que la Administración</p>	<p>Queda en firme. Los documentos aportados no desvirtúan la observación respecto a la inexistencia del Plan municipal de educación ambiental y a la falta de gestión en cuanto a los compromisos del Plan de desarrollo referentes a la educación ambiental y a las deficiencias sobre la operatividad del Cidea</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Municipal si ha realizado las gestiones necesarias para continuar con el proceso y normal ejecución del Comité de Educación Ambiental.							
14	<p>Se determinan Presuntas irregularidades en la planeación, ejecución y control del gasto ambiental en el Municipio de Bolívar, no se tuvieron en cuenta los subprogramas o proyectos de inversión del plan de desarrollo para llevar a cabo en el presupuesto, ejecutándose otros gastos de funcionamiento no soportados en proyectos. Observándose que la inversión ambiental ejecutada a través de los sectores medio ambiente, agua potable y saneamiento básico y sector agropecuario, está sustentada en algunos contratos, Resoluciones, planillas. Nómina, facturas de servicios, pago de cesantías, transferencias al departamento, reintegros de caja menor y muchos de estos pagos a favor del Municipio de Bolívar. De esta manera se cuantificó la muestra a evaluar en \$288.134.477 cifra que representa el 48% del gasto en inversión, es decir de \$601.204.180.</p> <p>De manera aleatoria se evalúa la inversión de los sectores medio ambiente y agropecuario,</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> No se acepta la observación pues la inversión realizada por el Municipio en la vigencia 2013, en relación al gasto ambiental, se efectuó acorde con los programas planteados en el Plan de Desarrollo tal como se detalla en las siguientes aclaraciones. Además los gastos de funcionamiento a que se refiere no son gastos normales para el funcionamiento de la Administración Central por el contrario estos hacen referencia a los gastos necesarios para el desarrollo de un proyecto de inversión como lo son la contratación de personal para el desarrollo del mismo, los gastos de transporte, alimentación o refrigerios para reuniones, entre otros.</p> <p>En cuanto a los gastos efectuados en el sector de medio ambiente los</p>	<p>Queda en firme. El municipio aporta documentos a folios 287 a 391 de la respuesta, documentos que en su mayoría fueron vistos y analizados en el proceso auditor, como otros que fueron aportados como soportes de las resoluciones pagadas y que consisten en recibos de caja menor que confirman los hechos enunciados de esta observación y lo referente a la observación No.16. Estos soportes no son suficientes para desvirtuar el presunto detrimento. Se confirma</p>	X		X		X	\$ 10.532.347

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>evidenciándose presuntas irregularidades en el giro de recursos de inversión, lo cual se sustenta en los siguientes hechos:</p> <p>Por el sector medio ambiente se aprecian pagos amparados en resoluciones a favor del Municipio de Bolívar, los cuales no están debidamente soportados, por un valor total de <b>\$1.764.347</b>. Dichos pagos se soportaron en las Resoluciones HP 520, HP 539, HP 089, HP 125, HP 329 y HP 282.</p> <p>Por el Sector agropecuario se observa el giro de recursos a entidades con injerencia ambiental, sin que se demuestre claramente cuál es la participación del Municipio y el beneficio recibido por la comunidad, tal como se detalla a continuación:</p> <p>Por el concepto Cofinanciación proyectos del sector se pagan <b>\$3.000.000</b> como contrapartida para la ejecución del proyecto <i>programa de oportunidades rurales</i>, soportado en la Resolución 200 de junio de 2013, se anexa copia de un formato del ministerio de agricultura y desarrollo rural de una empresa u organización denominada Asociación productora de panela y sus derivados del trapiche comunitario el naranjal. No se evidencia en la cuenta los soportes de la ejecución del proyecto o propuesta, no hay recibido de la comunidad. Así mismo pago de</p>	<p>cuales son soportados con resoluciones a nombre del municipio se tiene lo siguiente:</p> <p>La resolución 520 de 2013 corresponde al avalúo del predio El Prado. Las resoluciones 089 y 539 de 2013 hacen referencia a los gastos notariales, registro de escrituras, impuestos y demás gastos necesarios para la legalización y compra de los predios El Vertiente y El Prado, lo cual hace parte del subprograma "Conservación y protección del medio ambiente" del programa "Bolívar territorio verde y sostenible" del eje temático "Bolívar, cada día más verde, sostenible y con gestión del riesgo" del Plan de Desarrollo 2012-2015.</p> <p>La resolución 125 de 2013 hace referencia al desarrollo del taller SARABRUT esperanza de vida para la creación de un fondo de adquisición de predios para la protección y conservación de la cuenca hidrográfica del río pescador. Lo anterior de acuerdo al subprograma "Conservación y protección del medio ambiente" del programa "Bolívar territorio verde y</p>	<p>como presunto hallazgo disciplinario y fiscal. Incump. Art.94 Ley 1474 de 2011; num.12 Art.25 Ley 80 de 1993; Art.28 Ley 152 de 1994; Art.18 y 113 Dec. Ley 111 de 1996; Art.6 Ley 610 de 2000</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p><b>\$1.000.000</b> a ECOFUTURO por concepto de contrapartida para ejecución de proyectos de fortalecimiento en los procesos de conservación Ecofuturo. Se sustenta con la resolución 140 de abril de 2013.</p> <p>Por el concepto <i>Apoyo a programas agropecuarios</i>, se ejecuta en el presupuesto <b>\$768.000</b> en apoyo a los programas de campo y conformación de las ECAS en la zona rural del Municipio. Se anexa recibo de caja menor sin número que acompaña la Resolución HP039 como acto administrativo. Se observa comprobante de egreso 0021 a favor del municipio. Anexan actas de reunión de ASHOFRUCOL, soporte colocado a disposición que no se constituye en prueba suficiente.</p> <p>Por el concepto <i>Apoyo proyectos grupos productivos</i> se pagan \$4.000.000 a favor de ASOPROBETANIA para ejecución del proyecto programa de oportunidades rurales en el corregimiento de Betania.</p> <p>Por las deficiencias antes señaladas se determina un presunto incumplimiento Art.94 Ley 1474 de 2011; num.12 Art.25 Ley 80 de 1993; Art.28 Ley 152 de 1994; Art.18 y 113 Dec. Ley 111 de 1996</p>	<p>sostenible” del eje temático “Bolívar, cada día más verde, sostenible y con gestión del riesgo” del plan de desarrollo 2012-2015 y a la ordenanza 052 del departamento del Valle del Cauca la cual se anexa.</p> <p>Las resoluciones 282 y 329 de 2013 corresponden a gastos requeridos para la realización del programa de recolección de envases de agroquímicos y bolsas de plaguicidas para el cuidado y protección del medio ambiente. Proyecto ligado subprograma “Conservación y protección del medio ambiente” del programa “Bolívar territorio verde y sostenible” del eje temático “Bolívar, cada día más verde, sostenible y con gestión del riesgo” del Plan de Desarrollo 2012-2015.</p> <p>Los gastos anteriormente mencionados se encuentran debidamente soportados con sus respectivas facturas, recibos, informes y registro fotográfico. Estos gastos corresponden a gastos menores los cuales son necesarios para la realización y ejecución de los programas planteados en el Plan de</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Desarrollo Municipal.</p> <p>Estos recursos son retirados a nombre del Municipio debido a que la mayoría de los casos son gastos por diferentes conceptos y algunos por valores pequeños los cuales no ameritan realizar cheque o transferencia, es por esto que se realiza un reembolso a nombre de la Tesorería Municipal.</p> <p>En cuanto a las cofinanciaciones de proyectos del sector agropecuarios como la cofinanciación del programa de "Oportunidades rurales" en los corregimientos de Naranjal y Betania así como los programas de "Campo y conformación de las ECAS", estos obedecen al programa "Il Asistencia Técnica y Servicios Agropecuarios" del eje temático "Bolívar, cada día por un desarrollo económico" del Plan de Desarrollo 2012-2015, la cual tiene como meta beneficiar al 60% de la población rural con servicios de asistencia técnica y apoyo al sector de manera directa o a través de convenios con las asociaciones relacionadas.</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		De acuerdo a lo anterior y ante la solicitud realizada por las asociaciones, la Administración Municipal apoya a estas para acceder al programa de oportunidades rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: A la asociación productora de panela del corregimiento de Naranjal con recursos por valor de \$3.000.000 en el cual se benefician 21 usuarios del corregimiento, estos recursos se implementaron en la compra de insumos para la producción agropecuaria y a la asociación Asoprobetania con recursos por valor de \$4.000.000 en el cual se benefician 25 usuarios del corregimiento, estos recursos se implementaron en la contratación de la asesoría – asistencia técnica especializada para la construcción de invernaderos. Estos recursos fueron girados a los representantes de las asociaciones. Los giros realizados corresponden a la información que previamente queda establecida en cuantía y condiciones en la propuesta presentada al Ministerio de Agricultura según la convocatoria realizada por esta							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		entidad y que es calificada y aprobada a favor de cada una de las asociaciones, calificando también la cofinanciación ofrecida previamente por la entidad territorial.							
15	<p>No existe un procedimiento para el manejo del fondo de caja menor. Sin embargo una vez analizado el Decreto 003 por medio del cual se crea el fondo de caja menor, se observa que en el artículo 4 se ordena la incorporación dentro del manual de procesos y procedimientos de la Tesorería General del Municipio.</p> <p>Revisados los pagos de inversión del sector agua potable y saneamiento básico en cuanto a la ingerencia ambiental, se observan presuntas irregularidades en el manejo del fondo de caja menor, debido a que se están afectando los recursos de inversión, por aproximadamente \$5.469.238. Dichos pagos se efectúan a través de Resoluciones a veces sin identificar y con planillas, a Favor del Municipio de Bolívar Valle. Con la anterior situación, se determina deficiente gestión en la destinación y ejecución de recursos de inversión que deben estar apalancados en los proyectos establecidos en el plan de desarrollo.</p>	<p><b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad Contraloría 4924.</b> En relación a la observación sobre inversión realizada en el sector de agua potable y saneamiento básico no hay claridad en las presuntas irregularidades en el manejo de la caja menor puesto que ningún reembolso de estos afecta presupuestalmente este sector. En cuanto a los pagos efectuados mediante resoluciones las cuales todas tienen claramente especificado su gasto y planillas tal como se manifestó anteriormente estas corresponden a gastos menores los cuales son necesarios para llevar a cabo los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo en el eje temático "Bolívar cada día por un desarrollo económico" el cual en su programa residuos sólidos establece un sub programa "Manejo integrado de residuos sólidos". Estos recursos son retirados a</p>	<p>Queda en firme. No se soporta documental-mente y existen contradicciones e incoherencias en la respuesta del municipio.</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Con el fin de evidenciar el procedimiento de giros en la tesorería, se observa en el manual de procesos y procedimientos del Municipio de Bolívar, adoptado mediante la Resolución 543 del 3 de diciembre de 2008, que solo se definen dos formas de pago giro de recursos, que son por nota o transferencia electrónica y por cheque.	nombre del Municipio debido a que la mayoría de los casos son gastos por diferentes conceptos y algunos por valores pequeños los cuales no ameritan realizar cheque o transferencia, es por esto que se realiza un reembolso a nombre de la Tesorería Municipal.							
16	No se observó la adecuada clasificación y registro contable de la compra del predio el prado ubicado en la vereda punta larga por \$20.000.000 y el terreno para aislamiento en el corregimiento de Ricaurte por \$23.887.500 los cuales deben estar en la subcuenta - subcuenta "terrenos con destinación ambiental"; a fin de que estos no sean vendidos y cumplan con su destinación. Lo anterior, según los reportes de libros auxiliares por terceros, subcuenta 160502 "rurales compras y mejoras acumuladas" donde se registra a diciembre 31 de 2013 la compra de dos terrenos rurales para trapiches en la vereda el naranjal, el predio el prado, ubicado en la vereda punta larga por valor total de \$34.817.500, compra de terreno para aislamiento en el corregimiento de Ricaurte por \$23.887.500. El saldo total acumulado de esta subcuenta a diciembre 31 de 2013 fue de \$2.878.717.320. Según el plan general de contabilidad pública,	<b>Oficio fechado 29 de abril de 2014 rad. Contraloría 4924.</b> Se acepta la observación y la Administración Municipal realizará la respectiva reclasificación del registro del predio El Prado ubicado en la vereda punta larga, por valor de \$20.000.000 y el terreno para aislamiento en el corregimiento de Ricaurte por valor de \$23.887.500 de la subcuenta 160502 denominada "Rurales compras y mejoras acumuladas" a la subcuenta 160503 denominada "Terrenos con destinación ambiental".	Se confirma la observación.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE BOLIVAR Vigencia 2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	en la cuenta propiedad planta y equipo existe la subcuenta 160503 denominada terrenos con destinación ambiental								
	<b>TOTALES</b>			<b>16</b>		<b>6</b>		<b>1</b>	<b>\$ 10.532.347</b>